



The Center for Disability Rights, Law, and Advocacy

HOJA INFORMATIVA y GUIA DE ELIGIBILIDAD

Nebraska Advocacy Services Inc. (NAS, por sus siglas en inglés), *El Centro para los Derechos de Discapacidades, Ley y Abogacía*, es una organización privada, sin fines de lucro establecida para ayudarles a las personas con discapacidades y a sus familias al protegerlos y abogar por sus derechos. NAS, el sistema de protección y abogacía en Nebraska, provea servicios a las personas en todo el estado. NAS tiene un método de cuatro niveles de abogacía que incluye el apoyo legal, la política pública, la auto-ayuda, y el apoyo comunitario.

Apoyo Legal

- Es la representación legal para asegurar que los derechos de las personas con discapacidades no están siendo violados.
- Dar consejos acerca de los derechos legales y de las soluciones.

Política Pública

- Es el análisis de la legislación estatal y federal que está impactando a las personas con discapacidades.
- Abordando los asuntos con los legisladores.

Auto-ayuda

- Trabajar con grupos de personas con discapacidades para facilitar el desarrollo de organizaciones efectivas de apoyo dirigidas al consumidor las cuales llevan más allá el crecimiento, el empoderamiento, y la fuerza de los esfuerzos de apoyo de las personas con discapacidades.
- Proveerle a las personas con discapacidades el entrenamiento para adquirir habilidades de auto-ayuda.

Apoyo Comunitario

- Las oficinas comunitarias de apoyo que son operadas independientemente ayudan a que se desarrollen las relaciones personales entre los miembros de la comunidad y entre las personas con discapacidades quienes están en riesgo del abuso y de la negligencia.
- NAS provee consultas acerca del desarrollo de programas, del entrenamiento y de la evaluación de programas.

Para determinar si un individuo califica para obtener servicios, una entrevista se necesita realizar. Los individuos pueden ponerse en contacto con NAS usando cualquiera de los siguientes métodos:

134 South 13th Street, Suite 600 • Lincoln, Nebraska 68508
402-474-3183 • TDD Available • 1-800-422-6691 • fax: 402-474-3274 • www.nebraskaadvocacyservices.org

The Protection and Advocacy System in Nebraska

Por correo: 134 S. 13th St., Suite 600
Lincoln, Nebraska 68508
Teléfono: (402) 474-3183 (disponible con TTY)
(800) 422-6691
Fax: (402) 474-3274
Sitio de Web: www.nebraskaadvocacyservices.org
Correo electrónico: info@nebraskaadvocacyservices.org

Los siguientes objetivos se usan junto con los requisitos de elegibilidad para los clientes y así poder determinar si se aceptan los **casos para una representación legal**.

Área de Prioridad: *Inclusión, Acceso y Transición a la Comunidad*

- Representar a por lo menos diez (10) personas con discapacidades para que obtengan dispositivos de asistencia tecnológica y servicios, incluyendo el litigio sistémico.
- Representar a por lo menos veinticinco (25) personas con discapacidades en los casos de discriminación en el empleo en donde la discapacidad es el tema central.
- Representar a por lo menos quince (15) personas con discapacidades en los casos que tengan que ver con los establecimientos que proveen servicios públicos.
- Asegurar servicios vocacionales, de empleo y otros servicios de apoyo para las personas que son los beneficiarios de programas de ingresos del Seguro Social para discapacitados por medio del Acta federal Boleto para Trabajar e Incentivos de Trabajo (conocido en inglés como *Ticket to Work and Work Incentives Act*) por lo menos para cuarenta (40) beneficiarios de los programas del seguro social.
- Colaborar con otras organizaciones para informarles a doscientas (200) personas con discapacidades acerca de sus derechos de votación y ayudarles a dos (2) personas con discapacidades a presentar quejas con el Secretario del Estado.
- Continuar el procesamiento del litigio sistémico/ acción legal en grupo llamado *Bill M.* en nombre de las personas con discapacidades de desarrollo para ayudarles a asegurar los servicios apropiados.
- Representar a por lo menos cuarenta (40) estudiantes con trastornos de conducta, o a estudiantes que están participando en una educación especial y que están a riesgo de/o que han sido disciplinados, suspendidos, o expulsados para poderles asegurar a ellos una educación gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo.
- Implementar recomendaciones del reporte del personal de NAS identificando temas sistémicos de educación especial que impacten a las poblaciones en Nebraska a quienes no se les han dado servicios.

Área de Prioridad: Adultos Aislados y Vulnerables

- Investigar y responder a no menos de ciento cincuenta (150) alegaciones de prácticas, las cuales causan o contribuyen al daño grave o a la muerte de cualquier individuo con una discapacidad en Nebraska.
- Continuar monitoreando la implementación del acuerdo en *Elizabeth M.*, el litigio sistémico en nombre de mujeres que han sido sexualmente y físicamente abusadas en el Centro Regional de Lincoln.
- Mantener una presencia regular en: 1) el Centro Regional de Lincoln (*Lincoln Regional Center*) dos veces por mes, incluyendo en las juntas del Consejo de Mujeres (*Women's Council*), 2) el programa de adolescentes y el programa de *Bridges* en la instalación anterior de Hastings una vez por mes, y 3) el Centro Regional de Norfolk (*Norfolk Regional Center*) una vez por mes.

Requisitos de Elegibilidad

Protección y Apoyo para Personas con Discapacidades del Desarrollo (PADD, por sus siglas en inglés): Una *discapacidad de desarrollo* significa que un individuo debe de tener un impedimento mental o físico grave y que ocurra antes de los 22 años de edad, es posible que dure toda la vida, que resulte en tener limitaciones funcionales en por lo menos tres áreas principales de actividad en la vida (cuidado personal, lenguaje receptivo y expresivo, aprendizaje, movilidad, autonomía, capacidad de vivir independiente y de ser autosuficiente económicamente), y que necesite un plan individual adaptado para el cuidado, tratamiento u otros servicios por un período de tiempo prolongado.

Protección y Apoyo para Personas con Enfermedades Mentales (PAIMI, por sus siglas en inglés): Cualquier persona con una *enfermedad mental significativa*, así como ha sido determinado por un Profesional con Licencia de Salud Mental, quien actualmente esté internado o sea residente de una facilidad que provea el cuidado y el tratamiento para enfermedades mentales, incluyendo personas a quienes se les haya dado de alta de una facilidad dentro de los últimos 90 días o que presenten un problema que surgió durante su estancia en una facilidad o dentro de los 90 días después de que se le dio de alta o si la persona vive en la comunidad. NAS puede proveerle servicios a personas que han sido obligadas a estar encerradas en una cárcel por otras razones que no sean las de cumplir con una sentencia criminal.

Protección y Apoyo de Derechos Individuales (PAIR, por sus siglas en inglés): Cualquier persona con una *discapacidad física o mental* que considerablemente limita a una o más de las principales actividades de la vida, o con un historial de tal impedimento, o que sea considerada por otras personas como si tuviera tal impedimento y la cual no tiene derecho a la asistencia bajo el Programa de Ayuda al Cliente (*Client Assistance Program* o CAP), o de los programas del PADD y del PAIMI.

Protección y Abogacía para la Asistencia Tecnológica (PAAT, por sus siglas en inglés): Cualquier persona con una discapacidad a quien se le ha negado los dispositivos de *asistencia tecnológica* o servicios diseñados para cumplir con las necesidades específicas de un individuo con discapacidades.

Protección y Abogacía a Beneficiarios del Seguro Social (PABSS, por sus siglas en inglés): Cualquier persona con una discapacidad que recibe Ingresos de Seguro Social o que tiene un Seguro de Discapacidad del Seguro Social y la persona tiene dificultades para regresar al trabajo.

Protección y Abogacía para Acceso a Votar (PAVA, por sus siglas en inglés): NAS usará los fondos de PAVA para asegurar que los individuos con discapacidades participen en el proceso electoral, incluyendo poder registrarse para votar, votar y tener acceso a los lugares de votación.

Protección y Abogacía para los Individuos con una Lesión Cerebral Traumática (PATBI, por sus siglas en inglés): Este programa se enfoca en darles información, referencias, consejos, educación, auto-apoyo, apoyo a la familia, y apoyo legislativo a los individuos con una lesión cerebral traumática.

CRITERIO DE ACEPTACIÓN DE CASO QUE APLICA A TODOS LOS PROGRAMAS DE NAS

NAS se reserva el derecho a rehusar la aceptación de un caso bajo las siguientes circunstancias:

- El problema o asunto no se debe a la discapacidad del individuo.
- Un conflicto ético o profesional existe con NAS.
- El individuo está representado actualmente por un abogado.
- Acción legal comenzó en el momento en que el individuo se comunicó con NAS.
- Existe otra agencia “mejor equipada” para manejar el caso.
- Los asuntos legales están claramente establecidos y hay un sistema establecido en el cual los intercesores que están fuera de la rama legal pueden eficazmente hacer que se cumplan los derechos.
- Ninguna solución legal está disponible.

Independientemente a la discapacidad del individuo o a la elegibilidad inicial, NAS ***no aceptará casos***, pero solamente proveerá información y servicios de referencia, cuando los siguientes asuntos sean presentados:

- divorcio, custodia de niño/a, y adopción;
- planificación de sucesión (testamentos y fideicomisos);
- defensa criminal;
- una reclusión de salud mental hecha por la *junta directiva de salud mental*;
- arrendador-arrendatario;
- ley de impuestos, ley de corporación o negocio, ley del consumidor, ley de deudor-acreedor;
- daños personales (aparte de los daños que resultan del abuso y de la negligencia);
- la iniciación de tutela o curaduría de una persona; y
- casos que tienen que ver con prisioneros en el centro correccional estatal.